



EL TRABAJO

50. Es, pues, absolutamente conveniente y necesario proporcionar trabajo y hacer laboriosos a todo trance y a costa de sacrificios a las naciones. El pueblo mexicano digno por su docilidad y predisposiciones naturales, de mejor suerte, especialmente las clases mixtas y la indígena, que por la falta de educación y ocupación laboriosa y ordenada, debido a la impolítica del sistema colonial, pisando las riquezas de su suelo yace (no nos cansaremos de repetirlo) el pueblo más abatido y miserable de la tierra. [334]

51. No es solamente el oro y la plata riqueza efectiva, como vulgarmente se supone, sino que el trabajo y la industria del hombre son también una verdadera riqueza, y además el fundamento de la prosperidad de las naciones, y que un mecánico y un obrero son semejantes a una mina en bonanza y un verdadero capital fijo acumulado en el país que les dio el ser, los educó y enseñó su arte y oficio a costa de tiempo, gastos y fatiga, y por consiguiente, respecto a la producción de la riqueza son lo mismo que una máquina que vale dinero y paga el principal y el interés en el país donde se aplica y ejerce el mecánico su industria, haciendo circular en él una riqueza llevada de su patria. [345-346]

52. Los Estados mineros prestarían también un gran servicio a la humanidad si se ocupasen de las mejoras sociales y de la hospitalidad que reclaman las inapreciables clases que se emplean en los trabajos materiales y procedimientos metalúrgicos, que por su naturaleza, y aun cuando el clima sea salúfero, no dejan de afectar en edad más temprana a estos operarios. [328]

53. Quizá no sería difícil conseguir que estas gentes reunidas formasen un banco de ahorros, y bajo ciertos reglamentos contribuyesen semanalmente con una pequeña cantidad, cubriendo el resto una contribución a manera de donativo impuesto sobre los capitalistas y accionistas mineros, recaudada y distribuida por ellos mismos, como directores de los establecimientos, puesto que los gobiernos no deberían tener otra intervención que una inspección protectora y benévola, y excitar su creación bajo un plan ilustrado, liberal y filantrópico. [329]

54. Concluiremos esta reseña indicando a nuestros legisladores algunos medios para mejorar la triste suerte de los pobres arrendatarios, que expuestos hasta ahora a la versatilidad y caprichos de algunos propieta-

rios tan inhumanos como ignorantes, yacen en el estado más abyecto e improductivo en casi toda la república, y nos consta los males y perjuicios que se le sigue a esta clase apreciable de la sociedad, y a la agricultura y población, en consecuencia de su estado precario y las vejaciones que los administradores de las haciendas y dueños de las tierras les infieren, despojándolos muchas veces con arbitrariedad absoluta de sus pobres chozas, y aun de algunos abonos comenzados, a pretexto de que no pagan, u otras quimeras infames que las autoridades supremas están en el deber de contener y reprimir. [309-310]

55. El primero es ofrecerles terrenos en propiedad, en los baldíos más inmediatos de las fronteras, libres en su cultivo de toda contribución por determinado tiempo, y una habilitación para su transporte y precisos primeros trabajos, proporcionado a sus familias y capacidad, que deberán abonar en parte del fruto de sus cosechas parcialmente, no con el fin de lucrar, sino de estimularlos al cultivo. El segundo, dictándose una ley general por la cual los propietarios que no cultivan cualquiera que sea el motivo, una tercera parte a lo menos de sus tierras de pan llevar, se obliguen a arrendar a los colonos habitantes de los distritos más poblados, en enfiteusis, pero por un precio módico, y en un periodo dilatado, como por ejemplo un siglo, y con la libertad de poder transmitir o vender a terceros este derecho, a su utilidad y beneficio, con el objeto grande de arraigar al arrendador, y constituirlo casi como un propietario al beneficio efectivo de las tierras. [310]

56. Igualmente convendría a los arrendadores y a los pueblos, que por una política injusta han sido despojados de las tierras que les designan las leyes, por las depredaciones y rapacidad de los propietarios y tribunales que se han desentendido de los principios de la justicia distributiva, que se autorizase y aun obligarse a las corporaciones y dueños de las tierras amortizadas y a los vínculos, especialmente los pertenecientes a los extranjeros, como las que posee el siciliano duque de Monteleone, heredero de las usurpaciones del conquistador de México, a vender al crédito y bajo hipotecas y plazos, a las poblaciones escasas de terreno, y a los particulares que lo soliciten, las tierras que no pueden cultivar. [311-312]

57. Excitar a la gente del campo a remediar su suerte con medidas legislativas y alicientes eficaces y oportunos, a fin de que saliese del empirismo, ignorancia y pupilaje en que yace parásito por falta de protección, estímulos y conocimientos. [305]

58. Además de estas atribuciones podía encargarse esta sociedad del establecimiento formal de escuelas rurales, de la dirección de un periódico semanal o mensual para publicar sus actas, transacciones y todos los

inventos e instrucciones que facilita el uso y la construcción de las máquinas más sencillas y económicas, como las de desgranar el maíz, limpiar el arroz, despepitar el algodón, prensarlo y limpiar y acomodar las lanas, el uso de los molinos de viento y la perfección de los de agua, casi desconocidos entre las clases pobres que podían ser habilitados de ellas a costo y costas y al crédito, a fin de extenderlas, así como todos los procedimientos sencillos de la agricultura, esquilmos, sistemas de podar, injertar y conservar las frutas y cultivar las plantas de jardínaje, proporcionándoles catecismos agrónomos fáciles y razonados, pero compendiados; la práctica y el uso de los pozos artesianos en los parajes y haciendas escasas de aguas y manantiales. [305-306]

59. Una de las primeras obligaciones de una sociedad bien constituida y administrada conforme a los principios de la sana política, las máximas de la moral pura y los preceptos de la religión divina, es atender y avivar la beneficencia. [257]

60. No solamente utilizando la superfluidad de las riquezas del poderoso, sino ejercitando la concurrencia de los consejos, cuidados y protección de todos los miembros de la sociedad y los depositarios del poder, que uniendo sus esfuerzos con armoniosa conmiseración, tributan a los menesterosos y desvalidos, miembros de la común patria, los dignos homenajes que exige de todos la religión y la humanidad. [257-258]

61. Sería muy conveniente que al tratar del arreglo de los hospitales se destinase al intento el vasto edificio denominado la Ciudadela y factoría de tabacos, que reúne a la ventaja de estar fuera de la masa de la población, la inapreciable de su aislamiento y mayor capacidad, no solamente para trazar una distribución más conforme a un hospital general y militar, cuyos departamentos conviene subdividir en un todo, sino el de ser más ventilado y purificado por los aires del campo. [262-263]

62. Dedicando este magnífico edificio únicamente a la curación y asistencia de las enfermedades más comunes de los pobres y soldados, formando dos departamentos en grande, separados, subdividiendo éstos con arreglo a los síntomas más o menos graves y las diferentes crisis de los enfermos (por manera que los desahuciados, los acometidos ligeramente y los convalecientes estén separados, así como deben estarlo los sexos), el sistema sanitario de nuestros hospitales mejoraría mucho, no solamente en cuanto a salvar mayor número de la muerte, sino aun para hacer menos repugnantes, mortíferos y más eficaces los alivios de la humanidad en estas casas, que por sus circunstancias exigen toda la atención de las autoridades supremas. [264-265]

63. En consonancia con este sistema se hace preciso establecer un hospital separado para la asistencia de las enfermedades crónicas incurables, otro para la curación de las dolencias venéreas, uno para los ancianos sexagenarios menesterosos y, finalmente, una casa hospital para niños y jóvenes no adultos. [265]

64. Los edificios para éstos los encontrará el gobierno en algunos conventos o colegios monacales, abandonados o por abandonarse, porque ni tienen estudios ni religiosos, a lo menos en comunidad, como debería ser para que disfrutasen de ellos en perjuicio del público y del fin y objeto de su establecimiento. [265-266]

65. El alto gobierno debería recabar una contribución, o sea donativo perpetuo de todas las corporaciones religiosas, poseedoras de fincas urbanas y rústicas existentes en la capital, sin excepción de las cofradías y hermandades, regularizándola por una capitación de sus fincas y capitales impuestos, exigiéndoles un tanto por ciento del producto de sus utilidades percibidas en trimestres por una junta general de beneficencia constituida y arreglada legalmente, compuesta de los ciudadanos más beneméritos y bien reputados. [267]

66. Una pequeñísima parte de los productos de sus rentas a tan noble y necesario objeto, seguros como están sus individuos de que sin la práctica de esta eminente virtud, que es la base y fundamento de la observancia de la verdadera religión católica, las devociones puramente abstractas exteriores son infructuosas para la salud de las almas, y sin las buenas obras para con los que son templos vivos de Dios, los templos materiales, sus adornos y la suntuosidad del culto exterior no conducen al verdadero fin y objeto grande de la religión sublime de su divino legislador. No dudándose, pues, de los principios piadosos de las corporaciones religiosas y de la fervorosa caridad de las congregaciones cristianas, que en fuerza de sus económicas virtudes han reunido bienes y acopian capitales para su sostenimiento y gastos del culto divino a que se consagran, se presten a esta obra evidentemente cristiana. [268]

67. La metrópoli de la confederación mexicana necesita de una casa de maternidad o refugio para asistir y dar un asilo discreto a los partos secretos, que por esta falta y las preocupaciones fundadas o infundadas de la sociedad, el falso pudor, aparentando desconocer las enfermedades de la flaqueza humana, prefiere a veces los crímenes; crímenes horribles que interesa a la moral y a la política evitar a todo trance y sin consideraciones fútiles. [270]

68. El hospicio o casa de enseñanza para recoger a los sordomudos, aplicando los principios del inmortal y filantrópico abate de L'Epée, de que carece México, y hace mucho tiempo que existe en los Estados Unidos de América, puede establecerse, lo mismo que el de los ciegos *a nativitate*, en los antiguos hospicios de San Jacinto y Santo Tomás. [271]

69. Sobre los establecimientos de corrección prudente, racional y discreta que conviene y es necesaria su aplicación a cierta clase de personas que por su edad, relaciones de familia y extravíos juveniles exigen un tratamiento cuidadoso y comedido, que lejos de obsecarlos, los corrija y los enmiende sin exponerlos a pervertirse asociados y confundidos con los criminales de otra esfera y jerarquía. [273]

70. La creación de una casa de filantropía en donde puedan los jóvenes residir cómodamente en clase de detenidos por faltas y delitos ligeros que cometan contra la autoridad paternal, a juicio de los padres y jueces, o contra el orden público, proporcionándoles en ella educación y trabajo, y el ejercicio de una vida rígida y laboriosa, adoptando el sistema penitenciario de las naciones cultas, de manera que los jóvenes vivan de su trabajo y se corrijan. [273]